



Normas básicas para el desarrollo de Actividades Extraescolares

Las actividades complementarias programadas durante el horario lectivo se consideran de participación obligatoria e incluso pueden ser consideradas como objeto de evaluación, excepto aquellas que conlleven un coste para el alumnado (como entradas de teatro, museos...).
Las actividades que requieren un tiempo superior al del horario lectivo o que impliquen salida de varios días no tendrán carácter obligatorio. El alumnado que no participe en este tipo de actividades debe presentar el justificante correspondiente y explicar la causa en el cajetín inferior.
Los alumnos/as del grupo que no participen en una actividad tienen obligación de asistir al Centro , donde realizarán las actividades normales o las que determine en cada caso Jefatura de Estudios.
Cada alumno/a se hará cargo del coste de la actividad, debiendo cubrir el pago del autobús, entrada a museos, exposiciones... Las salidas de varios días tienen un protocolo específico de <i>Reservas y Pagos</i> .
Ningún alumno/a puede participar en una actividad extraescolar sin haber presentado la autorización de su familia, que antes les habrá entregado el profesor/a responsable, incluso si el alumno/a es mayor de edad . Adjuntarán los documentos requeridos en cada caso.
Si, durante el desarrollo de una actividad, el profesor/a responsable considera que el comportamiento de un alumno/a no es el adecuado, podrá imponer las sanciones correspondientes . En caso de gravedad y con las precauciones y diligencias debidas, podrá proceder al retorno a su domicilio del alumno/a. De cualquiera de estas circunstancias se informará inmediatamente a la Dirección del Centro y esta, a la familia del alumno/a implicado.
<u>MUY IMPORTANTE</u> Según consta en el RRI del centro, Jefatura de Estudios decidirá si un alumno/a debe ser excluido de una actividad complementaria o extraescolar, a propuesta del profesor/a responsable, o del tutor/a, independientemente del número de plazas ofertadas para la actividad, teniendo en cuenta los siguientes supuestos: <i>Que el alumno/a haya recibido una sanción por un parte grave o muy grave o por acumulación de partes leves.</i> <i>Que el alumno/a tenga cinco o más asignaturas suspensas.</i> <i>Que el alumno/a presente absentismo confirmado a clase, o a más de una actividad complementaria o extraescolar sin justificación.</i> Por otra parte, se seguirán estos mismos supuestos a la hora de seleccionar al alumnado que participe en una actividad cuando el número de alumnos/as exceda al número de plazas ofertadas. Si, a pesar de esto, el número de alumnos siguiera excediendo al de plazas ofertadas, se procederá a realizar un sorteo entre los interesados. El alumnado que no resulte elegido tendrá prioridad en las actividades que se organicen posteriormente.
Si un alumno/a padece algún tipo de enfermedad diagnosticada con anterioridad a la actividad, y que requiera de un tratamiento complejo y/o de asistencia hospitalaria, será Jefatura de Estudios quien decida en última instancia sobre su participación en la actividad.